



RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 045-2023-AMAG/PCA

Lima, 05 de diciembre de 2023

VISTA:

La solicitud de reprogramación de evaluación final del Taller “**GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**”, presentada por los discentes **Luis Alberto Carrasco Alarcón y Andrés Fortunato Tapia Gonzales**, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que “*Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que el discente ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (,,,) ;*”

Que, el Taller “**GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**”, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura, se ejecutó del 16 de noviembre al 29 de noviembre de 2023, teniendo como fecha de la sesión síncrona el sábado 25 de noviembre de 2023, habiéndose fijado la evaluación final para los días 14 y 15 de noviembre del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, “*El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el Evaluación Final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho Evaluación Final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.*”

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondos establecidos en la norma precitada, por lo que, en cada caso, recomiendan la procedencia o no de cada una de las solicitudes;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reprogramación de la evaluación final del Taller “**GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**” del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura, sustentado en los documentos de visto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR fecha para rendir la evaluación final reprogramada dentro del plazo establecido que corre desde las **00:00 horas del día jueves 07 de diciembre hasta las 23:55 del día viernes 08 de diciembre de 2023**. La evaluación según informes de visto deberá ser rendida por los discentes:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Nivel	Taller	Aula
1	07043763	LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON	IV	GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	401
2	07746513	ANDRES FORTUNATO TAPIA GONZALES			403

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinadora del Cuarto Nivel del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE M. CASTAÑEDA MARIN
Subdirector PCA
Academia de la Magistratura